



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013



INFORME N° 003-2026-MDJG/SGDHS

A : MANUEL MOISES SILVA CHAVEZ
Gerente Municipal

DE : CARMEN MILDRED TAPIA MORI
Responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Social

ASUNTO : HACE LLEGAR PEDIDO DE SERVICIO N° 000011

FECHA : José Gálvez, 16 de enero del 2026



Me es grato dirigirme a su despacho para saludarlo cordialmente, al mismo tiempo hacer llegar el pedido de servicio N° 000011, contratación de personal administrativo para la oficina de desarrollo humano y social de la municipalidad de José Gálvez, para el periodo enero, febrero y marzo.

Sin otro particular, en espera de su atención al presente, aprovecho la oportunidad para expresar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO 097
PASE A: Adquisición
PARA: Interacción en el mercado.
19/01/26

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ GÁLVEZ
D.S. Carmen Mildred Tapia Mori
DESARROLLO SOCIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ GÁLVEZ
RECIBIDO - LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTOS
Exp. N° -
Folios: 06 Hora: 4:19
Fecha: 19-01-26
FIRMA

“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013



TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE 01 PROFESIONAL PARA ATENDER LAS ÁREA DE REGISTRO CIVIL, UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (U.L.E) PLAN DE INCENTIVOS (COMPROMISO 1) Y PENSIÓN 65, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE GALVEZ.

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO
Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Social

2. BASE LEGAL DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se realiza bajo la modalidad de locación de servicios, conforme a los artículos 1764° y siguientes del Código Civil, manteniéndose la autonomía técnica y funcional del proveedor.

El servicio no genera vínculo laboral, subordinación ni dependencia alguna con la Municipalidad Distrital de José Gálvez, ni otorga beneficios sociales propios de los regímenes laborales público o privado.

Asimismo, la contratación se rige por la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y normas complementarias vigentes al ejercicio fiscal 2026.

3. FINALIDAD PUBLICA

Contribuir al adecuado funcionamiento institucional mediante la prestación de servicios de apoyo técnico especializado en la Area de Registro Civil, Unidad Local de Empadronamiento (ULE), Plan de Incentivos (Compromiso 1) y Pensión 65 en la municipalidad distrital de José Gálvez.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar los servicios profesionales de un (01) profesional, de manera autónoma e independiente, para brindar apoyo técnico especializado en el área de Area de Registro Civil, Unidad Local de Empadronamiento (ULE), Plan de Incentivos (Compromiso 1) y Pensión 65 de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, contribuyendo a la correcta planificación y ejecución de las actividades administrativas, asegurando eficiencia, transparencia y cumplimiento de la normativa vigente, sin generar subordinación laboral ni obligaciones propias de una relación de trabajo.

5. ALCANCE, DESCRIPCIÓN Y/O DETALLE DEL SERVICIO:

- Programar, organizar y ejecutar la implementación de los programas sociales.
- Atención al público con actas de nacimiento, matrimonios y defunciones, certificados de soltería, constancias de no inscripciones, rectificación administrativa de actas, atención a partes judiciales y notariales (disolución de vínculo matrimonial).
- Tener actualizado el padrón nominal de niños menores de 6 años.
- Actualización de padrón pensión 65.
- Celebración de matrimonios civiles.
- Mantener al día el padrón nominal

6. REQUISITOS DE CALIFICACION

- Persona natural
- No contar con impedimento y/o estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente
- Constancia vigente del Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicios
- Profesional de las carreras de Comunicación, Computación, Contabilidad, Administración, Docente o a fines.
- Experiencia mínima de dos (02) años, en el sector público y/o privado.



C.P.C Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital

"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013



- No estar inhabilitado para ejercer función pública, decisión administrativa firme o sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.
- Constancia y/o certificado y/o contrato y/o ordenes de servicios, que justifique la experiencia

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio hasta el 31 de marzo de 2026, o hasta culminar la necesidad institucional dentro del plazo.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio podrá ejecutarse en los ambientes de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Distrital de José Gálvez y/o de manera no presencial, según las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del servicio, sin establecer obligación de permanencia diaria.

9. ENTREGABLES:

Entregable	Fecha límite
Primer informe	30/01/2026
Segundo informe	27/02/2026
Tercer informe	31/03/2026

Cada entregable contendrá el detalle de las actividades realizadas y resultados obtenidos.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará en tres (03) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la conformidad del servicio, mediante depósito en la CCI del proveedor, previa presentación de:

- Informe de actividades.
- Recibo por honorarios autorizado por SUNAT.
- Suspensión de renta de cuarta categoría, de corresponder.
- RNP vigente.
- CCI.
- Orden de Servicio o contrato

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Social en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de recibido el informe correspondiente.

12. PENALIDADES:

El incumplimiento del presente **Término de Referencia (TDR)** dará lugar a la aplicación de las siguientes penalidades contractuales, las cuales serán descontadas del monto del servicio correspondiente al periodo evaluado:

- a) Penalidad por inasistencia o retraso en la prestación del servicio
En caso de inasistencia o retraso injustificado en la prestación del servicio dentro de los plazos y condiciones previamente coordinadas con la Entidad, se aplicara el descuento proporcional correspondiente, calculado sobre el costo mensual del servicio, conforme a las siguientes fórmulas:

- Penalidad por inasistencia:

$$\text{Penalidad inasistencia} = \frac{\text{costo mensual del servicio}}{30 \text{ días}} \times \text{días de inasistencia}$$



C.P.C Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital

"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013



- Penalidad por retraso:

$$\text{Penalidad por retraso} = \frac{\text{costo mensual del servicio}}{30 \times 8 \times 60} \times \text{minutos de retraso}$$

Estas penalidades se aplicaran unicamente cuando el retraso o la inasistencia afecten el cumplimiento oportuno del servicio contratado o los entregables comprometidos.

- b). Penalidad por incumplimiento de permanencia o participación en actividades programadas:
En caso de que el Locador no permanezca en el lugar de prestación del servicio durante el periodo previamente coordinado, o no participe injustificadamente en actividades institucionales o eventos protocolares programados y comunicados con anticipación, se aplicará una penalidad equivalente a:

S/ 20.00 (VEINTE Y 00/100 SOLES) por cada acta de verificación levantada por el área usuaria o el responsable de la supervisión del servicio.

Dicha penalidad será descontada del monto del entregable o del pago correspondiente, considerando los plazos y condiciones establecidos en el presente TDR.

NOTA LEGAL IMPORTANTE:

Las penalidades previstas tienen naturaleza estrictamente contractual y no constituyen sanciones disciplinarias, manteniéndose en todo momento la autonomía del Locador, conforme a lo dispuesto en el artículo 1764 del Código Civil, no generando vínculo laboral alguno.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar el servicio con diligencia, responsabilidad y sujeción a la normativa vigente.
- Responder por los vicios ocultos del servicio por un plazo no menor de un (01) año contado desde la conformidad.
- Cuidar los bienes y equipos asignados por la Entidad.

CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la cual es de propiedad exclusiva de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, quedando prohibida su divulgación o uso distinto al objeto contractual.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido ni ofrecer, directa o indirectamente, ningún beneficio indebido, en concordancia con el principio de integridad previsto en la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 009-2025-EF, y sus modificatorias vigentes al 2026, incluyendo el D.S. N° 001-2026-EF.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ.

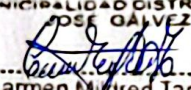


“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013



De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, el incumplimiento de esta cláusula constituye causal de resolución de pleno derecho, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ GALVEZ

D S Carmen Mured Tapia Mori
DESARROLLO SOCIAL

C.P.C Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital

